

Secretaría de Movilidad
Cuerpo Agentes de Tránsito

MEMORANDO

2432-2024-046082

Ibagué, 04 de octubre 2024

PARA: DRA. VILMA YANETH RIVERA MARROQUÍN
SECRETARÍA DE LAS TIC

DE: JESÚS ANTONIO PRADO
COMANDANTE TRÁNSITO IBAGUÉ

ASUNTO: SOLICITUD DE NOTIFICACIÓN POR EMPLAZAMIENTO.

Reciba usted un cordial saludo del Cuerpo de Agentes de Tránsito de la ciudad de Ibagué.

Teniendo en cuenta que ante este comando se elevó derecho de petición radicado PISAMI 2024-080596 de fecha 2024-09-11, me permito enviar a su despacho, respuesta a dicha petición bajo radicado PISAMI 2024-081836, del 04 de octubre de 2024, teniendo en cuenta que la misma petición no cuenta con documentación e información que permita al suscrito, notificar de forma personal, al peticionario.

Anexo la petición y respuesta a la petición que se solicita ser notificada en la ubicación digital de la página web de la Alcaldía de Ibagué.

Cordialmente,



JESUS ANTONIO PRADO
Comandante Tránsito Ibagué

Proyecto: Yona Reina – Abogada contratista



Cuerpo Agentes de Transito movilidad <agentes.transito@ibague.gov.co>

SOLICITUD DE NOTIFICACIÓN POR EMPLAZAMIENTO.

1 mensaje

Cuerpo Agentes de Transito movilidad <agentes.transito@ibague.gov.co> 4 de octubre de 2024, 14:09
Para: Secretaria TIC <tic@ibague.gov.co>, desarrollo secretaria TIC tic <desarrollo@ibague.gov.co>, "VILMA YANETH (tic) RIVERA MARROQUIN" <vilma.rivera@ibague.gov.co>

MEMORANDO

2432-2024-046082

Ibagué, 04 de octubre 2024

PARA: DRA.VILMA YANETH RIVERA MARROQUÍN
SECRETARÍA DE LAS TIC

DE: JESÚS ANTONIO PRADO
COMANDANTE TRÁNSITO IBAGUÉ

ASUNTO: SOLICITUD DE NOTIFICACIÓN POR EMPLAZAMIENTO.

Reciba usted un cordial saludo del Cuerpo de Agentes de Tránsito de la ciudad de Ibagué.

Adjunto 03 documentos.

Cordialmente,

JESUS ANTONIO PRADO
Comandante de Tránsito de Ibagué

3 adjuntos

 **04 10 2024 2432-2024-046082 MEMORANDO EMPLAZAMIENTO.pdf**
105K

 **04 10 2024 2432-2024-081836 CONTROL SOCIAL.pdf**
106K

 **2024-EXT-REC-080596-001-20240911100929.pdf**
363K

2432-2024-081836
Ibagué, 04 de octubre 2024

**Señores,
CONTOL SOCIAL**

ASUNTO. En respuesta al radicado PISAMI 2024-080596 de fecha 2024-09-11

Reciba usted un cordial saludo del Cuerpo de Agentes de Tránsito de la ciudad de Ibagué. Sobre la petición: Abuso de autoridad: Me dirijo a usted como ciudadano preocupado por el cumplimiento de las normativas que rigen el comportamiento y la actuación de los agentes de tránsito en nuestra ciudad, en particular con respecto a la resolución 1885 de 2015. He observado situación que indican que la Agente de Tránsito con Identificación 052 no está cumpliendo con lo estipulado en dicha resolución, lo cual es motivo de preocupación para los ciudadanos.

Se responde lo siguiente: Teniendo en cuenta que no es suficiente material probatorio que establezca la extralimitación de funciones del mencionado agente de tránsito y del fundamento factico aludido, le requiero para que dentro del término establecido el artículo 17 de ley 1437 del 2011, aporte las pruebas contundentes para acreditar el supuesto hecho que menciona.

Cordialmente,



JESUS ANTONIO PRADO
Comandante Tránsito Ibagué

Proyectó: Yona Reina – Abogada contratista SM.



Alcaldía de
IBAGUÉ

Secretaría de Movilidad
Cuerpo Agentes de Tránsito



2432-2024-081836
Ibagué, 04 de octubre 2024

**Señores,
CONTOL SOCIAL**

ASUNTO. En respuesta al radicado PISAMI 2024-080596 de fecha 2024-09-11

Reciba usted un cordial saludo del Cuerpo de Agentes de Tránsito de la ciudad de Ibagué. Sobre la petición: Abuso de autoridad: Me dirijo a usted como ciudadano preocupado por el cumplimiento de las normativas que rigen el comportamiento y la actuación de los agentes de tránsito en nuestra ciudad, en particular con respecto a la resolución 1885 de 2015. He observado situación que indican que la Agente de Tránsito con Identificación 052 no está cumpliendo con lo estipulado en dicha resolución, lo cual es motivo de preocupación para los ciudadanos.

Se responde lo siguiente: Teniendo en cuenta que no es suficiente material probatorio que establezca la extralimitación de funciones del mencionado agente de tránsito y del fundamento factico aludido, le requiero para que dentro del término establecido el artículo 17 de ley 1437 del 2011, aporte las pruebas contundentes para acreditar el supuesto hecho que menciona.

Cordialmente,

JESUS ANTONIO PRADO
Comandante Tránsito Ibagué

Proyectó: Yona Reina – Abogada contratista SM.